

Poder Judicial del Estado de Puebla**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-21001-19-1157-2021

1157-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	906,281.7
Egresos Presupuestarios (B)	916,525.2
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	59,823.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	49,579.5

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	906,281.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	916,525.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	59,823.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	49,579.5

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Puebla no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de que fueron incluidas dentro de la Ley de Egresos del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con su normativa local.

3. El Poder Judicial del estado de Puebla no tiene la obligación de realizar un estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Puebla, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 1,002,897.2 miles de pesos, lo cual significó 133,421.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, mismos que fueron autorizados y destinados para su operación, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del estado de Puebla, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 693,462.1 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 93,003.3 miles de pesos, que representaron el 15.4% respecto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados para el fortalecimiento de la impartición de justicia a través de la consolidación del sistema procesal penal acusatorio del estado de Puebla por 86,475.9 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 606,986.2 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		600,458.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	18,013.8
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		618,472.6
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	12,369.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	630,842.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de Puebla para el ejercicio fiscal 2020		693,462.1
(-) Gasto asociado a excepciones de ley (fortalecimiento de la impartición de justicia)		86,475.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar excepciones de ley-Sexto Transitorio)		606,986.2
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	15.4	93,003.3
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(23,855.8)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Puebla 2020.

Asimismo, en los anexos de la Ley de Egresos del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, se incluyeron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales del Poder Judicial del estado de Puebla, la cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en cumplimiento de la normativa.

6. El Poder Judicial del estado de Puebla asignó recursos para servicios personales por 606,986.2 miles de pesos (sin considerar las excepciones de ley establecidas en el artículo Sexto Transitorio), importe que presentó una reducción por 20,747.4 miles de pesos, por lo que se modificó a 586,238.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 586,238.8 miles de pesos, generando una diferencia de 20,747.4 miles de pesos por debajo del monto aprobado, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A-B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	606,986.2	(20,747.4)	586,238.8	586,238.8	630,842.0	(20,747.4)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Puebla.

7. El Poder Judicial del estado de Puebla cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH)", el cual está a cargo de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Puebla, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Poder Judicial del estado de Puebla no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

9. El Poder Judicial del estado de Puebla no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Poder Judicial del estado de Puebla cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)", el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el SAACG.NET es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Poder Judicial del estado de Puebla no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

12. El Poder Judicial del estado de Puebla no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no

fue objeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Poder Judicial del estado de Puebla no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Poder Judicial del estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Puebla se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Puebla atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; realizó la asignación de recursos para servicios personales conforme lo determina la normativa; acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; y cuenta con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Puebla, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla.